

Condenan a municipio por vulneración de derechos en contra de dirigente gremial

SENTENCIA. Pagarán a la afectada 4 millones de pesos y deberán disculparse públicamente.

Pamela Vásquez
cronica@diarioatacama.cl

La Corte Suprema confirmó la sentencia dictada por el Tribunal Laboral de Copiapó que condenó al municipio de Tierra Amarilla por vulneración de derechos fundamentales en contra de una dirigente de los trabajadores de la salud.

La afectada es una secretaria de la Dirección del Centro de Salud Familiar Doctor Salvador Allende Gossens, que depende del Departamento de Salud Municipal.

En 2021 fue acusada de acoso laboral por una funcionaria del servicio y luego otra funcionaria. El 7 de febrero de 2022, luego de regresar de sus vaca-



EL CENTRO SALUD FAMILIAR DE TIERRA AMARILLA.

ciones, fue informada por la directora del centro de salud sobre su cambio de funciones. Ante esto, reclamó a la Contraloría Regional de Atacama por práctica antisindical y se dejó

sin efecto la modificación por estar amparada en el fuero sindical. En la denuncia de tutela laboral, la trabajadora señala además que el director del departamento de salud la acusó de acoso laboral en circunstancias que no trabaja directamente con él, por lo que deduce que tal decisión estuvo motivada por las presentaciones que efectuó en la Contraloría por su rol de presidenta del gremio de los funcionarios de salud.

Otro de los argumentos fue que en el Decreto Alcaldicio N° 67, de 12 de enero de 2022, se ordenó un sumario administrativo en su contra producto de las denuncias realizadas por las dos funcionarias. En 2023,

cuando interpuso la afectada la demanda, el sumario continuaba en indagatoria, extendiéndose excesivamente, afectando su integridad síquica.

El Tribunal laboral condenó a la municipalidad de Tierra Amarilla a pagar a la funcionaria la suma de 4 millones de pesos como indemnización por daño moral. Además, deberá emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda, dentro del más breve plazo posible, respecto al sumario ordenado instruir a en contra de la demandante.

También el tribunal laboral ordenó en la resolución que las jefaturas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tierra Amarilla y del Centro de Salud Familiar Doctor Salvador Allende Gossens, deberá realizar un curso de sensibilización en materia de derechos fundamentales.

Finalmente, la Municipalidad de Tierra Amarilla deberá publicar en la su página web, por un periodo de 10 días, una disculpa pública por el comportamiento vulneratorio en contra de la denunciante y, deberá remitir la misma información a través del correo institucional a los funcionarios municipales.

ARRIENDO
(SIN COMISIÓN)
CONTACTO
9 95425791 - 9 95304138

LOCAL
COMERCIAL
CON OFICINAS

UBICADO EN:



CHAÑARCILLO
N°844 COPIAPÓ
323 MTS.2
APROXIMADO

17152029

EXTRACTO

DANIEL EUSEBIO GERARDO CAMPILAY, Cedula de identidad soltero, domiciliado en Camino Hacienda Ventanas sin número C solicitar de conformidad al Artículo 58 del Reglamento del Regis Raíces, la inscripción de un inmueble ubicado en, propiedad ubica en Camino Público sin número, acceso por C-522 kilómetro 0,92 una superficie de 15.300 metros cuadrados, y cuyos deslindes esp

NORTE: Con camino público y propiedad privada en línea quebr 29,66 metros;

SUR: Con Río Huasco en línea quebrada de 4 trazos de 71,98, 64,1

ESTE: Con propiedad privada en 68,42 metros;

OESTE: Con propiedad privada en 50,81 metros. -

El plano de la propiedad y memoria de deslindes se encuentran p agosto de 2025, bajo los números 152 y 153 respectivamen Instrumentos Públicos del Notario y Conservador de Bienes R Vallenar con asiento en Alto del Carmen de don Felipe André encuentra enrolado para efectos del pago del impuesto territorial.

